

TRIBUNAL SUPERIOR DE CARTAGENA

SALA PENAL

Cartagena, septiembre 22 de 2021

oficio 7551

SEÑOR

RAFAEL GOMEZ RICARDO-

JOVITA MANOTAS MARRIAGA

"agenciajudicial@hotmail.com" <agenciajudicial@hotmail.com>

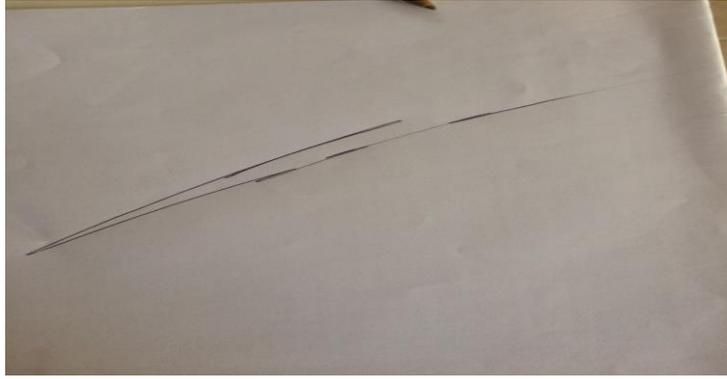
REFERENCIA: acción de tutela de Jovita manotas Marriaga contra la fiscalía seccional de Carmen de Bolívar. Rad. 1300122040002010039800. Tribunal. Tutela 1a instancia 0389-2021.mp. Patricia corrales Hernández.

Mediante el presente le comunico que esta corporación mediante providencia de data 22 de septiembre de 2021 dispuso:

CUESTIÓN ÚNICA: CONCEDER la impugnación formulada por la señora Jovita Manotas Marriaga a través de apoderado, y por la Fiscalía 29 Seccional del Carmen de Bolívar contra la providencia del diez (10) de septiembre del año en curso, proferida por la Sala de Decisión Penal del Tribunal Superior de Cartagena, ante la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Decreto 2591 de 1991.

ANEXO PROVIENCIA.

Cordialmente,



LEONARDO DE JESUS LARIOS NAVARRO

SECRETARIO

L.L.

TRIBUNAL SUPERIOR DE CARTAGENA

SALA PENAL

Cartagena, septiembre 22 de 2021

oficio 7552

SEÑOR

"HUGO ALFONSO ATENCIA VILLARREAL

huatevi@hotmail.com

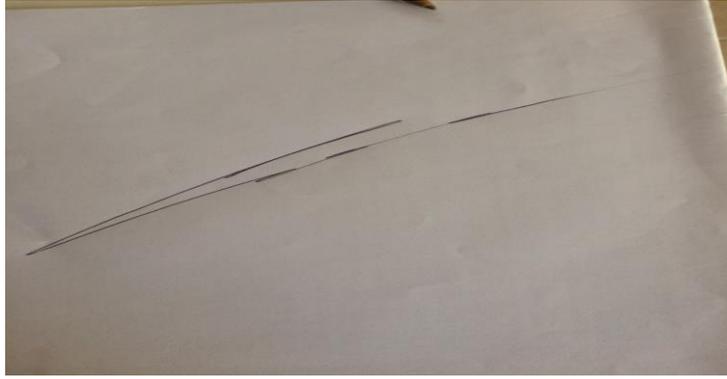
REFERENCIA: acción de tutela de Jovita manotas Marriaga contra la fiscalía seccional de Carmen de Bolívar. Rad. 1300122040002010039800. Tribunal. Tutela 1a instancia 0389-2021.mp. Patricia corrales Hernández.

Mediante el presente le comunico que esta corporación mediante providencia de data 22 de septiembre de 2021 dispuso:

CUESTIÓN ÚNICA: CONCEDER la impugnación formulada por la señora Jovita Manotas Marriaga a través de apoderado, y por la Fiscalía 29 Seccional del Carmen de Bolívar contra la providencia del diez (10) de septiembre del año en curso, proferida por la Sala de Decisión Penal del Tribunal Superior de Cartagena, ante la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Decreto 2591 de 1991.

ANEXO PROVIENCIA.

Cordialmente,



LEONARDO DE JESUS LARIOS NAVARRO

SECRETARIO

L.L.

TRIBUNAL SUPERIOR DE CARTAGENA

SALA PENAL

Cartagena, septiembre 22 de 2021

oficio 7553

SEÑOR

FISCAL SECCIONAL 29 DE CARMEN DE BOLIVAR

"Javier Orlando Amaya Contreras" javier.amaya@fiscalia.gov.co

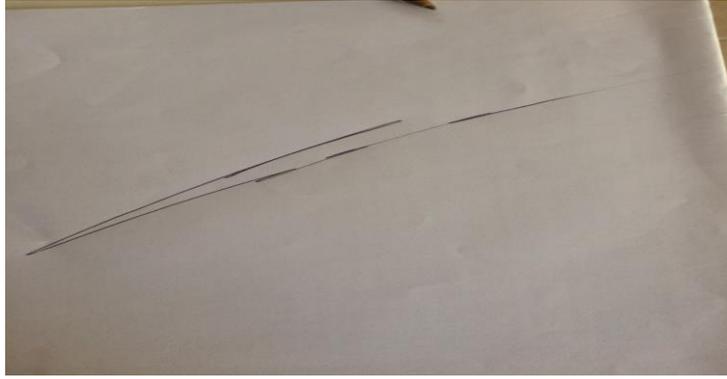
REFERENCIA: acción de tutela de Jovita manotas Marriaga contra la fiscalía seccional de Carmen de Bolívar. Rad. 1300122040002010039800. Tribunal. Tutela 1a instancia 0389-2021.mp. Patricia corrales Hernández.

Mediante el presente le comunico que esta corporación mediante providencia de data 22 de septiembre de 2021 dispuso:

CUESTIÓN ÚNICA: CONCEDER la impugnación formulada por la señora Jovita Manotas Marriaga a través de apoderado, y por la Fiscalía 29 Seccional del Carmen de Bolívar contra la providencia del diez (10) de septiembre del año en curso, proferida por la Sala de Decisión Penal del Tribunal Superior de Cartagena, ante la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Decreto 2591 de 1991.

ANEXO PROVIENCIA.

Cordialmente,



LEONARDO DE JESUS LARIOS NAVARRO

SECRETARIO

L.L.

TRIBUNAL SUPERIOR DE CARTAGENA

SALA PENAL

Cartagena, septiembre 22 de 2021

oficio 7554

SEÑOR

MARIO CASTILLO FONTALVO Y EMELIA MANOTAS FONTALVO

A través de la página web de la rama judicial

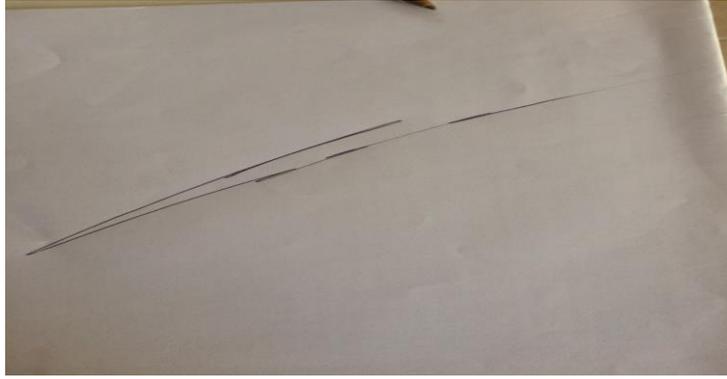
REFERENCIA: acción de tutela de Jovita manotas Marriaga contra la fiscalía seccional de Carmen de Bolívar. Rad. 1300122040002010039800. Tribunal. Tutela 1a instancia 0389-2021.mp. Patricia corrales Hernández.

Mediante el presente le comunico que esta corporación mediante providencia de data 22 de septiembre de 2021 dispuso:

CUESTIÓN ÚNICA: CONCEDER la impugnación formulada por la señora Jovita Manotas Marriaga a través de apoderado, y por la Fiscalía 29 Seccional del Carmen de Bolívar contra la providencia del diez (10) de septiembre del año en curso, proferida por la Sala de Decisión Penal del Tribunal Superior de Cartagena, ante la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Decreto 2591 de 1991.

ANEXO PROVIENCIA.

Cordialmente,



LEONARDO DE JESUS LARIOS NAVARRO

SECRETARIO

L.L.

TRIBUNAL SUPERIOR DE CARTAGENA

SALA PENAL

Cartagena, septiembre 22 de 2021

oficio 7555

SEÑOR

Secretaria sala casación penal corte suprema de justicia

"Recepcionprocesospenal" <recepcionprocesospenal@cortesuprema.gov.co>

REFERENCIA: acción de tutela de Jovita manotas Marriaga contra la fiscalía seccional de Carmen de Bolívar. Rad. 1300122040002010039800. Tribunal. Tutela 1a instancia 0389-2021.mp. Patricia corrales Hernández.

Mediante el presente le comunico que esta corporación mediante providencia de data 22 de septiembre de 2021 dispuso:

CUESTIÓN ÚNICA: CONCEDER la impugnación formulada por la señora Jovita Manotas Marriaga a través de apoderado, y por la Fiscalía 29 Seccional del Carmen de Bolívar contra la providencia del diez (10) de septiembre del año en curso, proferida por la Sala de Decisión Penal del Tribunal Superior de Cartagena, ante la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Decreto 2591 de 1991.

PARTES:

DIRECCION ELECTRONICA

ACCIONANTE:

"HUGO ALFONSO ATENCIA VILLARREAL"

huatevi@hotmail.com

ACCIONADO:

FISCAL SECCIONAL CARMEN DE BOLVAR

javier.amaya@fiscalia.gov.co

VINCULADOS:

RAFAEL GOMEZ RICARDO

JOVITA MANOTAS MARRIAGA

["agenciajudicial@hotmail.com"](mailto:agenciajudicial@hotmail.com)

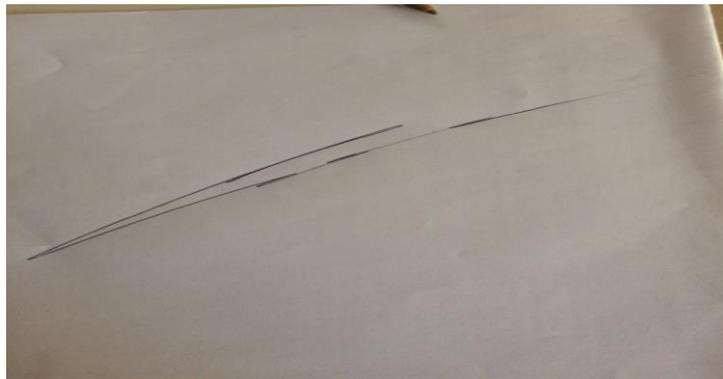
MARIO CASTILLO FONTALVO

EMELIA MANOTAS MARRIAGA

a trvaves de la página web de la rama judicial

Se remite expediente electrónico.

Cordialmente,

A photograph of a handwritten signature in dark ink on a light-colored piece of paper. The signature is written in a cursive style and appears to read 'LEONARDO DE JESUS LARIOS NAVARRO'.

LEONARDO DE JESUS LARIOS NAVARRO

SECRETARIO

L.L.

